

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se hace pública la **resolución de Alcaldía núm. 5/2020, de 9 de enero, sobre modificación de nombramiento de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación**, por cese en el desempeño del cargo del concejal José Antonio Rodríguez López, que copiada literalmente dice como sigue:

“Resolución de Alcaldía 5/2020 de 9 de enero / Secretaría / Expte. 137/2020 sobre modificación de nombramiento de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación.

El artículo 75.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 9 de julio de 2019, acordó establecer la relación de cargos a desempeñar en esta Corporación Local en régimen de dedicación exclusiva y parcial, modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 17 de octubre de 2019.

Por resolución de esta alcaldía nº 331/2019, de 28 de junio se ha establecido la nueva organización municipal y, así mismo, por la resolución 334/2019, de 28 de junio se han efectuado delegaciones referentes a las delegaciones, materias y asuntos municipales en los miembros de la Junta de Gobierno Local y otros concejales.

Por otro lado, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 3 de enero actual, por el señor concejal José Antonio Rodríguez López se ha presentado renuncia expresa a todas las delegaciones que le fueron conferidas por esta Alcaldía, así como a su acta de concejal de este Ayuntamiento.

Corresponde a la presidencia de la Corporación el nombramiento y cese de los miembros electivos que han de desempeñar tales cargos. Pues a los alcaldes se les atribuye la potestad de nombramiento y cese de tenientes de alcalde y de delegación de funciones en éstos y en los concejales (art. 23.4) y a los presidentes de las Diputaciones los vicepresidentes (arts. 34.3 y 35.4) y delegaciones en los diputados (art. 35.3LRBRL).

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Determinar que el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva del señor concejal **José Antonio Rodríguez López** finalice el día 7 de enero de 2020.

Segundo.- De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su fecha.

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Contreras, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El vicesecretario, José Manuel Parrado Florido.”

Documento firmado electrónicamente

EL SECRETARIO
José Antonio Bonilla Ruiz

